

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 MAY 2013

**VISTO** el Proyecto de Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicegobernador y Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, responsable de "UNO PRODUCCIONES S.R.L."; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que el señor Hugo José TAURO realizará tareas de elaboración de manera especializada de un aviso publicitario televisivo de difusión institucional que se difundirá a través del CANAL 11 de Ushuaia, Canal 11 cable Tolhuin y CANAL 40 TV Fuego de Rio Grande.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del día 24 de Mayo de 2013 y hasta el 24 de Agosto 2013 y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicegobernador y Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, responsable de "UNO PRODUCCIONES SRL.", que diera origen al Expte. N° 000574-PL-2013, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-**DICHO contrato comienza a regir a partir del día 24 de Mayo y hasta el 24 de Agosto de 2013 y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**229 / 13**



**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo